



Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente

Resolución N° 1.854 /12

POR LA CUAL, SE CONCEDE UNA NUEVA PRORROGA PARA LA COMERCIALIZACION DE LA ESPECIE MANGURUYU (*Paulicia lutkeni* y *Zungaru jahu*).

Asunción, 29 de marzo de 2012

VISTO: El Memorandum DGPCB N° 0384/2012, presentado por la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo Memorandum DGPCB N° 0384/2012, se solicita la elaboración de la Resolución de una nueva prórroga para la comercialización de la especie Manguruyú (*Paulicia lutkeni* y *Zungaru jahu*) por el termino de 30 (treinta) días, debido a que los estudios técnicos realizados durante el periodo de veda 2.011 - 2.012, se encuentran en etapa de finalización.

Que, en fecha 20 de julio de 2.011, mediante la Resolución N° 1.311/11 se había concedido una prórroga de 90 (noventa) días hábiles para la comercialización de la especie citada más arriba.

Que, La Ley N° 1.561/00 de fecha 21 de julio de 2000, "Por la Cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente".

Que, de conformidad al Art. 18° inc. g) de la citada Ley dice: "El Ministro - Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: g) dictar las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder una nueva prórroga a partir del 01 al 30 de abril de 2.012, para la comercialización de la especie Manguruyú (*Paulicia lutkeni* y *Zungaru jahu*).

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

